



CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE HONORARIOS PARA TASACIONES

1.- OBSERVACIONES, CONTROLES Y VIGILANCIAS

- Servicios de comportamiento laboral.
- Control de absentismo y situaciones de I.L.T.
- Control de dedicación del personal de la empresa
- Concurrencia desleal
- Controles de fidelidad del personal
- Control de pautas de conducta
- Otros servicios de características similares

1.1 HONORARIOS

- Precio por hora/persona 70,00 euros.
- De 1 a 5 horas, por persona y día 350,00 euros.
- Por cada hora siguiente y persona. 70,00 euros.

En días festivos y cuando el servicio comprenda jornadas nocturnas en su totalidad, de 22.00 a 7.00 h, a los honorarios descritos se aplicará un incremento del 50%.

1.2 GASTOS

En este concepto se entenderán como tales:

- a) Los derivados de los desplazamientos que se originen.
- b) Los derivados del posible hospedaje y dietas.
- c) Los derivados del alquiler de vehículos si fuera necesario.
- d) Material foto-videográfico.
- e) Gastos derivados de la aportación de pruebas procedentes de Registros Públicos.
- f) Otros gastos que legalmente puedan aportarse.



2.- BÚSQUEDAS Y LOCALIZACIONES

2.1.- La facturación de honorarios y gastos tendrá el mismo tratamiento que lo dispuesto en el apartado 1.

2.2.- Si la localización es muy concreta (localización de domicilio laboral o particular), se podrá aplicar la tarifa mínima establecida de 5 horas.

3.- INVESTIGACIONES TÉCNICAS

- Patentes y Marcas
- Contraespionaje industrial
- Controles Técnicos
- Otras investigaciones de características similares
- OSINT

3.1.- Cuando el servicio requiera el establecimiento de observaciones o controles se aplicarán los honorarios y gastos establecidos en el apartado 1

3.2.- En el supuesto de que la investigación exija, además de las observaciones y controles, otros medios físicos o técnicos que faciliten su solución se establecerá un presupuesto entre las partes en el que se valorará el grado de dificultad y la estimada duración del servicio.

4.- INVESTIGACIONES COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y MUTUAS

- Siniestros
 - Secuelas por accidentes
 - Situación de I.L.T.

4.1.- Se aplicarán las mismas tarifas que en el apartado de observaciones, controles y vigilancias. En el caso de siniestros o investigaciones de similares características se establecerá un presupuesto entre las partes en el que se valorará el grado de dificultad y la estimada duración del servicio.

5.- SERVICIOS DE INFORMACIÓN

5.1 INFORMES PRELABORALES.....a partir de 800,00 Euros.

5.2 FINANCIEROS..... a partir de. 800,00 Euros.

- Determinación de solvencia
- Alzamiento de bienes
- Localización de bienes por embargos
- Otra información de características similares

5.3 PERSONALES..... a partir de. 1.000,00 Euros.

5.4 ARRENDAMIENTOS.....a partir de..... 800,00 Euros.

- Duplicidad de domicilios
- Subarriendos
- Subrogaciones
- Cesiones y traspasos
- Dedicación del inmueble
- Otra información de características similares

6.- SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

6.1 CONTRAMEDIDAS..... a partir de. 1.500,00 Euros.

Servicios de detección de escuchas clandestinas, ambientales o telefónicas, y otros dispositivos de observación y control.

El precio del servicio podrá variar al alza, en función de la complejidad y dificultad del lugar donde se tenga que realizar el barrido.

7.- SERVICIOS DE CONTRA VIGILANCIA

La facturación de honorarios y gastos tendrá el mismo tratamiento que lo dispuesto en el apartado 1.



8.- SERVICIOS DE VIGILANCIA NO UNIFORMADA

(Artículo 19.1.C de la Ley de Seguridad Privada).

8.1 En función de las características especiales del servicio, las partes son libres de establecer los honorarios y gastos correspondientes.

9.- CONSULTAS

9.1 Cuando las consultas no supongan la contratación efectiva de servicio alguno, la facturación de las mismas se realizará:

- a) En el despacho profesional del Detective, a razón de 70,00 Euros por consulta y hora.
- b) Fuera del despacho profesional, será a razón de 100,00 Euros por consulta y hora, a los que se añadirán los gastos de desplazamiento que se originen.

10.-ASISTENCIA A JUICIOS

Se establecen unos honorarios de 180.00 Euros por detective, por la asistencia a los juzgados u otros organismos oficiales para ratificarse o bien testificar sobre el contenido del informe emitido.

Los gastos serán abonados en los criterios establecidos en el apartado correspondiente.

A los precios indicados en estos aranceles profesionales, se tendrán que añadir el correspondiente I.V.A.